



Declaración del Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo 2023

Poner el trabajo de cuidados en el centro de la sociedad y la economía. ¡Valorémoslo!

El trabajo de cuidados presta apoyo y servicios fundamentales a personas y comunidades, posibilitando la vida cotidiana y las funciones de nuestros sistemas sociales y económicos. Sin embargo, este trabajo esencial está definido por jerarquías raciales, de género, de clase y geográficas dentro de las cadenas mundiales de cuidado. El trabajo de cuidados suele caracterizarse por salarios bajos o por no recibir ninguna remuneración, falta de prestaciones y protección social, malas condiciones laborales y, demasiado a menudo, violencia de género y acoso sexual.

La pandemia de covid-19 puso de manifiesto las desigualdades estructurales persistentes que subyacen en la economía del cuidado y la naturaleza de género del trabajo que la alimenta. Además, las políticas de austeridad relacionadas con la deuda quedan al descubierto en la economía del cuidado y en las desigualdades de las realidades de las mujeres. Gran parte de este trabajo (remunerado y no remunerado) recae sobre los hombros de las mujeres migrantes en todas sus diversas formas, tanto migrantes internacionales como internas. Su trabajo en la economía del cuidado, como el trabajo doméstico, el cuidado de niños y ancianos, y la atención sanitaria, está gravemente infravalorado y con frecuencia se realiza en condiciones de explotación.

Mientras la [Red de Mujeres en la Migración](#) celebra el primer [Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo de la ONU](#):

- **En todo el mundo se espera que las mujeres comiencen a realizar una cantidad desproporcionada de trabajos de cuidado, los que se consideran sexistas y feminizados.** La carga de las tareas domésticas y de cuidados en el hogar recae tanto en las mujeres adultas como en las jóvenes, tengan o no un empleo remunerado fuera del hogar. Rara vez se considera a los miembros masculinos de la familia como socios iguales en el cuidado y las tareas domésticas. Cuando la carga de este trabajo supera la capacidad de una sola persona, las familias pueden recurrir a los servicios de cuidadoras mal pagadas. Muchas de estas trabajadoras son inmigrantes, que a su vez pueden depender de otras mujeres en sus países de origen para cuidar de sus familias. Esto se ha dado a conocer como la *división internacional del trabajo de cuidados*, en la que las cadenas globales de cuidado están marcadas por el género y la raza. Las cadenas de cuidado naturalizan la separación de las familias cuando las mujeres se ven obligadas a dejar atrás a sus hijos e hijas para cuidar de los niños y las niñas de otras familias.

- Las trabajadoras domésticas proporcionan servicios de cuidado directos e indirectos, y representan el 23 % de la mano de obra mundial del sector. **Es esencial que se establezcan parámetros claros para definir y clasificar el trabajo de cuidados** con el fin de garantizar la valorización de las cuidadoras y el reconocimiento de sus derechos laborales y humanos. Se trata de redefinir el "qué" y el "cómo" en la economía del cuidado, de reconocer el trabajo de cuidados como una parte central de esta estructura que posibilita todos los demás trabajos, así como de priorizar el desarrollo profesional de las mujeres.
- En muchos países, el trabajo de cuidados no está regulado y no se considera parte del mercado laboral formal. Hay una gran demanda de trabajo de cuidados prestado por mujeres inmigrantes, aunque no hay voluntad de pagar salarios justos ni de formalizar la residencia de las mujeres a largo plazo y permitirles el acceso a los derechos laborales y a la seguridad social. Los esquemas de migración circular (que utilizan programas de trabajo temporal) instrumentalizan a las mujeres migrantes sin abrirles vías a la residencia a largo plazo o la unidad familiar. Se espera que las mujeres migrantes cuiden de las familias en los países de destino, pero no tienen derecho a migrar con sus propias familias. Tales programas de migración laboral temporal también generan obstáculos al pleno ejercicio de la libertad de asociación y a los derechos de negociación colectiva de las trabajadoras migrantes. Dado que el trabajo no remunerado en el hogar no se valora, hay un escaso o nulo compromiso para ampliar salarios y condiciones de trabajo justos para las cuidadoras. Las trabajadoras domésticas suelen quedar excluidas de la legislación laboral convencional que rige todos los otros sectores de trabajo. Es probable que los permisos de trabajo y los visados para las trabajadoras domésticas estén vinculados a un empleador específico y que sean temporales o de corta duración, lo que dificulta en gran medida su capacidad para ejercer los derechos laborales reconocidos internacionalmente.
- **Las violaciones de los derechos humanos y laborales ocurren en todas las etapas de la migración.** Las trabajadoras del cuidado migrantes se enfrentan a múltiples formas de discriminación debido a su género, raza, clase social y situación migratoria, lo cual limita aún más el acceso a los derechos. Las trabajadoras del cuidado migrantes también están especialmente expuestas a riesgos de explotación debido a la precaria situación de su estatus migratorio. Por ejemplo, en los países del CCG (Consejo de Cooperación del Golfo), el sistema Kafala hace que las trabajadoras migrantes dependan de sus empleadores para obtener el derecho de vivir y trabajar legalmente en un país. Asimismo, los programas de migración temporal en lugares como Estados Unidos, Canadá y Europa también vinculan los visados de las trabajadoras del cuidado migrantes a sus empleadores. Por lo tanto, ellas están poco dispuestas a denunciar los abusos por temor a las represalias, a entrar en listas negras y a perder su condición de migrantes y el derecho al trabajo, en especial luego de que muchas hayan pagado las tasas de contratación, que suelen ser exorbitantes y conducen a la servidumbre por deudas. Muchas trabajadoras del cuidado migrantes también pueden estar en una situación irregular o indocumentadas debido a políticas migratorias restrictivas o incoherentes. Su condición de indocumentadas las hace aún más vulnerables a la explotación. Además, las cuidadoras migrantes se enfrentan a violaciones de sus derechos al regresar a sus países de origen a causa de la estigmatización de las mujeres que emigran para trabajar en el extranjero. Para estas trabajadoras, el estigma a menudo socava su reintegración y acceso a un empleo digno en sus países, manifestándose a través de violencia sexual y de género, así como discriminación de género.

- **Con frecuencia, el trabajo de cuidados pasa desapercibido, no es remunerado y/o está infravalorado, y puede dar lugar a mayores riesgos para la salud.** Dada la informalidad de gran parte del sector de los cuidados, también existe un mayor riesgo de violencia de género, explotación laboral, trabajo forzado y trata de personas debido a la falta de regulación e inspecciones del trabajo. Puede que las trabajadoras del cuidado migrantes no tengan acceso a la atención sanitaria básica, incluidos los derechos de salud sexual y reproductiva; es posible que también se enfrenten a problemas de salud mental derivados del aislamiento de la familia y la comunidad, la violencia y las condiciones laborales de explotación.
- **Las trabajadoras del cuidado se están organizando para luchar por sus derechos laborales.** Las trabajadoras domésticas desempeñaron un papel decisivo en la redacción y adopción del Convenio n.º 189 de la OIT sobre el trabajo doméstico y continúan haciendo campaña en favor de la ratificación generalizada del tratado. Las trabajadoras del hogar, incluso cuando emigran, se están organizando en sindicatos y asociaciones: la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar representa a 670 000 trabajadoras del hogar/domésticas en 68 países, a pesar de las limitaciones a la libertad de asociación impuestas en muchos de ellos, ya sea por su estatus migratorio o por limitaciones relacionadas con el sector.
- En las próximas décadas aumentará considerablemente la demanda de trabajadoras del cuidado. Varios países ya se enfrentan a una escasez de cuidadores a medida que la numerosa generación de *baby boomers* envejece. A todo esto se suma el **impacto del cambio climático**: la degradación medioambiental intensifica tanto la carga de los cuidados no remunerados como la de las trabajadoras domésticas. Según la OIT, resolver las deficiencias existentes en los servicios de cuidado podría generar casi 300 millones de puestos de trabajo. Es esencial invertir en el sector de los servicios de cuidado para garantizar economías y sociedades más resistentes en un clima cambiante.

¡El trabajo de cuidados es trabajo!

La Red de Mujeres en la Migración pide:

- Que se sitúe el trabajo de cuidados en el centro de nuestra sociedad y economía. Todos lo necesitamos, ¡valorémoslo!
- Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidados no remunerado. Políticas nacionales para abordar el desequilibrio en las horas de trabajo de cuidados no remunerado entre géneros, incluida la prestación de servicios de calidad y asequibles de cuidado de niños y ancianos que ofrezcan derechos laborales y un salario digno a las cuidadoras, así como permisos familiares y parentales remunerados para todas las diversas formas de familia.
- Reconocimiento del trabajo doméstico como trabajo en la legislación laboral nacional. Ratificación y aplicación nacional de los Convenios de la OIT n.º 189 sobre Trabajo Decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y n.º 190 sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Plenos derechos laborales y humanos para todas las trabajadoras del cuidado remuneradas, incluidas las migrantes.

- Un salario mínimo que sea digno, sumado a otras protecciones sociales, así como el fin de las indemnizaciones por servicio.
- Inclusión en el mandato y supervisión de las inspecciones laborales, asegurando al mismo tiempo barreras efectivas entre estas y las autoridades de control de inmigración.
- El derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva independientemente de la situación migratoria, que son fundamentales para que todas las trabajadoras (incluidas las cuidadoras) puedan plantear colectivamente sus intereses y exigir sus derechos. *¡Las trabajadoras del cuidado organizadas son poderosas!*
- Los gobiernos deben apoyar la formación de sindicatos u organizaciones que puedan proporcionar representación legal en materia de derechos laborales, derechos de inmigración, y abusos físicos o violencia sexual.
- Supresión de los visados vinculados al empleador, incluido el sistema Kafala de patrocinio de visados, y dentro de los programas de migración laboral temporal en Estados Unidos, Canadá, Europa y otros lugares.
- Libertad para vivir fuera del lugar de trabajo/hogar de un empleador.
- Las organizaciones de trabajadoras domésticas, a través del diálogo social y la negociación colectiva, deben desempeñar un papel activo en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas públicas y los marcos normativos relacionados con los cuidados.
- Los sistemas integrales de cuidados deben contemplar la Salud y Seguridad Laboral como un derecho laboral básico de las cuidadoras. *¡Cuida de quien cuida de ti!*
- Es urgente garantizar que las trabajadoras domésticas tengan acceso a servicios de cuidado asequibles y de calidad para ellas mismas, sus hijos, personas mayores a su cargo o familiares con discapacidad. Esto aliviaría la carga de cuidados que pesa sobre ellas y les permitiría generar más ingresos, una posibilidad que está al alcance de un gran porcentaje de mujeres en otros sectores de la economía.
- Los gobiernos deben dar prioridad a la formación y el reconocimiento de las competencias de las trabajadoras domésticas en el marco de la economía del cuidado. Sin embargo, esto debe abordarse con un enfoque integrador que no reproduzca jerarquías ni categorizaciones segregadoras dentro de los sistemas de cuidado ("trabajadores cualificados" frente a "trabajadores no cualificados").
- Desarrollar programas accesibles para que los empleadores puedan registrar a las trabajadoras domésticas de modo que tengan seguridad y prestaciones sociales por ley.
- Servicios públicos de calidad, asequibles y accesibles, garantizando la separación efectiva entre estos y las autoridades de control de inmigración. Asimismo, acceso a mecanismos de justicia para las infracciones laborales, con una separación efectiva entre la aplicación de la ley laboral y la aplicación de la ley de inmigración.
- Políticas de migración justas y humanas, incluido el acceso a la regularización de la situación de las trabajadoras migrantes indocumentadas, así como vías de migración sensibles al género y basadas en los derechos que conduzcan a un trabajo digno con plena protección laboral y proporcionen vías para un estatus permanente, con unidad familiar en lugar de depender de programas de migración temporal, los cuales dan lugar a la precariedad.

www.womeninmigration.org
wimninfo@womeninmigration.org